

Quito 2, de Enero del 2003

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

\$ 1.00

93015

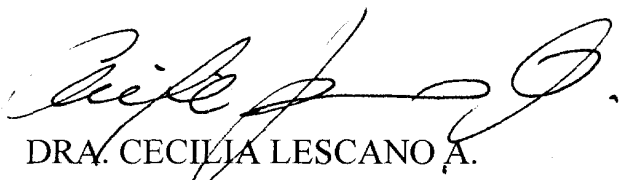
02 ENE. 2003

CECILIA DE LOS ANGELES LESCANO AGUILERA, abogada y en libre ejercicio de mi profesión

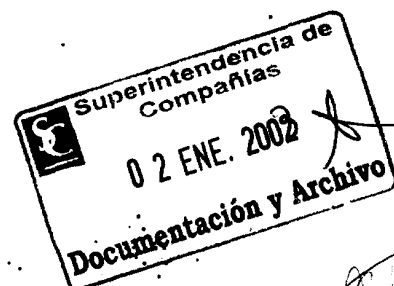
solicito, se sirvan Inscribir la **CESION DE PARTICIONES SOCIALES** de la compañía **DELIVERY & SERVICE ESTRAGON COMPAÑIA LIMITADA**, que realiza el señor Andrés **Davila Zabala** en favor del señor **Edgar León Ordoñez**.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos

Atentamente


DRA. CECILIA LESCANO A.
4362 C.A.Q
1708167018

Ingresado al sistema
el valor nominal ya estaba
ingresado
02/01/2002




0302-23
1012

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA

A FAVOR DE:

EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ

CUANTIA:

U.S.D. \$ 80,00

DI 2 COPIAS

D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES**, treinta (30) de **OCTUBRE** del año dos mil dos, ante mí Doctor **Fabián Eduardo Solano Pazmiño**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte y en calidad de cedente el señor **ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el

Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION PARTICIPACIONES SOCIALES** al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato de cesión de participaciones sociales, por una parte y en calidad de cedente el señor **ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA**, por sus propios derechos; y, por otra, en



calidad de cesionario el señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil soltero el primero de los nombrados; y, divorciado el segundo de los contratantes, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía

DELIVERY & SERVICE ESTRAGON COMPAÑIA LIMITADA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de abril del dos mil dos.- La Superintendencia de Compañías del Ecuador, con fecha veinticuatro de abril del dos mil dos expidió la Resolución número cero dos punto Q punto I punto J punto quince treinta y cuatro por la que aprueba la constitución de la citada sociedad.- La escritura y resolución arriba indicadas se inscribieron en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, bajo el número mil quinientos treinta y nueve.- La Compañía Delivery & Service Estragón Compañía Limitada, tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dentro del capital de la referida compañía el señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA, es propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una.-

TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de socios de la compañía Delivery & Service Estragón Compañía Limitada, celebrada el día viernes dieciséis de agosto del dos mil dos autorizó la cesión de participaciones que realiza el señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA en favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ y que forman parte del capital social de la compañía.- **CUARTA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos el señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, en el capital social de la compañía Delivery & Service ESTRAGON COMPAÑIA LIMITADA, cede la totalidad de las mismas en favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ, sin que se reserve participación alguna.-

QUINTA.- PRECIO.- La referida cesión de participaciones en el capital social de la Compañía Delivery & Service Estragón Compañía Limitada, se la realiza en el mismo valor nominal de cada participación esto se paga por ochenta participaciones la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo, que en este mismo acto los recibe el cedente de parte del cesionario, sin que en lo futuro se pueda formular reclamo alguno, por este concepto.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán a cargo del cesionario.- **SEPTIMA.-** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión de participaciones por estar dado en precautelación de sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Cecilia Lescano, Abogada en libre ejercicio con matrícula profesional número cuatro mil trescientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ANDRES DAVILA ZABALA
C.C. 171042111-4


SR. EDGAR LEON ORDOÑEZ
C.C. 190018929-8




DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Quito, 16 de Agosto de 2002

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Compañía, DELIVERY & SERVICE " ESTRAGON CIA. LTDA". ubicadas en la Calle "A" No. 9 barrio la Bretaña, siendo las dieciséis horas de hoy día viernes 16 de Agosto del 2002, con la presencia de los accionistas señores: EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ, que representa un capital pagado de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que le da derecho al 51% del paquete societario, Señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA, que representa un capital pagado de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que le da derecho al 20% del paquete societario, Señor ANGEL SEGUNDO LEON ORDOÑEZ, que representa un capital pagado de veinte dólares de los Estados Unidos de América, que le da derecho al 5% del paquete societario, Señor BERNARDO RODRIGO MERA INTRIAGO, que representa un capital pagado de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, que le da ~~derecho al 4%~~ del paquete societario, es decir se encuentra reunido el ~~cien por ciento~~ del capital social, se declara legalmente constituida la Asamblea General extraordinaria de socios, con objeto de tratar en base al siguiente orden del día:

1. Dar a conocer a los accionistas respecto que la participaciones de señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA, se ceden en favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ
2. Pedir la autorización respectiva a la Junta.

Presidió esta sesión el señor Angel León, Ordóñez e interviene como secretario Ad-Hoc el señor Edgar León

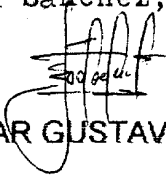
3. Respecto al primer punto los accionistas conocen que el paquete accionario del señor ANDRES ESTEBAN DAVILA ZABALA, se cede en favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ, respecto al segundo punto, la Asamblea en pleno autoriza dicha cesión. conformado el nuevo capital social de la siguiente manera:

EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ	71%
DAVID MIJAIL ESPINOSA SANCHEZ	20%
ANGEL SEGUNDO LEON ORDOÑEZ	5%
BERNARDO RODRIGO MERA	4%

Sumando el 100%, del capital social. Por lo que la Asamblea acepta todo lo tratado y se ratifica en lo mismo

Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, se da por terminada la presente sesión firmando para constancia y por triplicado los accionistas presentes.

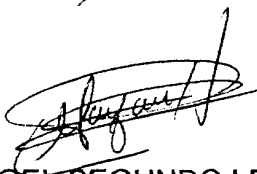
También participo en esta sesión el señor David Mijail Espinosa Sánchez, representado con el 20% del paquete societario.



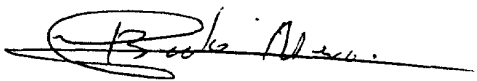
EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ



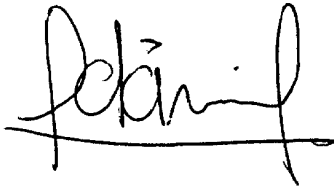
DAVID MIJAIL ESPINOSA SANCHEZ



ANGEL SEGUNDO LEON ORDOÑEZ

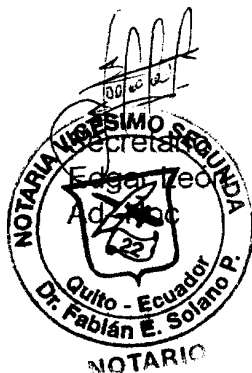


BERNARDO RODRIGO MERA



ANDRES ESTEBAN DAVILA Z.

CERTIFICACION: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COMPLETAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL .- El Secretario Ad-Hoc Sr. Edgar León.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171042001

DAVILA ZABALA ANDRES ESTEBAN

29 MAYO 1982

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCH

LUGAR DE NACIMIENTO: 004-C 0318 01718

REG. CIVIL: PICHINCHA/ QUITO

FORMA NO. GONZALEZ SOAREZ 1982

Fabian E. Solano P.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y-7437224

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FERNANDO DAVILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ZABALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 22/01/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 22/01/2000

FORMA NO. 00098464

PULGAR DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 30 de Octubre del año 2002

Fabian E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190019929-B

LEON ORDOÑEZ-EDGAR GUSTAVO
ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
15 MAYO 1965
REG. CIVIL 002-1 D053 00105-1M
ZAMORA-CHINCHIPU/ZAMORA
ZAMORA 1965

FRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190019929-B

LEON ORDOÑEZ-EDGAR GUSTAVO
ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
15 MAYO 1965
REG. CIVIL 002-1 D053 00105-1M
ZAMORA-CHINCHIPU/ZAMORA
ZAMORA 1965

FRMA DEL CEDULADO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 30 de Octubre del año 2002

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de cesión de participaciones que otorga Andrés Dávila a favor de Edgar León, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIO

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada DELIVERY & SERVICE ESTRAGON COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, que otorga Edgar León Ordóñez y otros, en fecha 17 de abril del 2.002, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha, Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



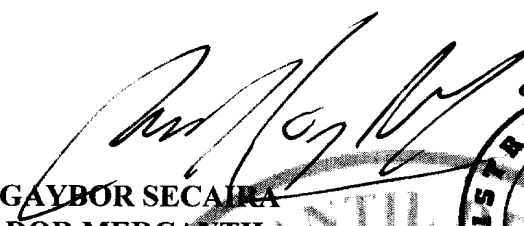
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1539**, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo del dos mil dos, a fs 1319, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"DELIVERY & SERVICE ESTRAGON COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Diciembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng